

## PLANILLA DE DEVOLUCIONES PAR NOBSA 2018

FECHA DEL ENVIO	NUMERO DE RADICADO	RESPONSABLE	NUMERO DE GUIA	MOTIVO DEVOLUCION
11/05/2018	20189030371621	GIAM	15953551	DIRECCION ERRADA
25/04/2018	20189030364661	GIAM	15940769	DIRECCION ERRADA
FECHA DE ELABORACION		1/06/2018 11:26	RECIBE:	
OBSERVACIONES			<i>Maira L.</i> <i>01-06-18 / 3:40pm.</i>	







Radicado ANM No: 20189030364661

Nobsa, 25-04-2018 17:03 PM

Señores:

**ERAZO VALENCIA y ADRIANA SANCHEZ**  
Glorieta Cota-Siberia 700 m, vía Funza costado oriental  
Tel: 3114487735  
Cota-Siberia-Cundinamarca

Asunto: << Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No. 20181000286302., dentro del título No. 0773-15>>.

Respetados señores:

Dando alcance a su solicitud de la referencia, me permito remitir copia del informe de fiscalización del título minero 0773-15 de propiedad de Empresa Minera Tencua Ltda, para los fines que estime pertinentes.

Cordialmente,

  
**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN**  
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa  
Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos: seis (6)

Copia: No aplica.

Elaboró: Maria Helena Rosas Naranjo Abogada GSC PARN 

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: <<Fecha Creacion>>

Número de radicado que responde: 20181000286302

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: expedientes 0773-15

Motivo Devolución:  
 Desconocido  
 Rehusado  
 No reside  
 No reclamado  
 Dirección errada  
 Otros

cadena courier



Reclamos  Incongruencia

FECHA ENTREGA: CADENA COURRIER CENTRO ZONA -250010



Apreciado(a) Cliente:  
**ERAZO VALENCIA //ADRIANA SANCHEZ**  
 GLORIETA COTA-SIBERIA 700 M VIA FUNZA COSTADO ORIENTAL-  
 COTA  
 CUNDINAMARCA



ENE	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31	N.P.				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
										am	pm

Remitente: CADENA  
 Fecha Ciclo: 04/05/2018 11:50  
 Destinatario: ERAZO VALENCIA //ADRIANA SANCHEZ  
 Dirección: GLORIETA COTA-SIBERIA 700 M VIA FUNZA COSTADO ORIENTAL

Barrio:  
 Municipio: COTA  
 Depto: CUNDINAMARCA

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030356802  
**NO PERMITE BAJO PUERTA**

Observación: Quien Entrega:

Motivo Devolución:  
 Desconocido  
 Rehusado  
 No reside  
 No reclamado  
 Dirección errada  
 Otros

**SE NECESITA PARQUE Y BODEGO  
 DIRECCION ERRADA**

Cadena Courier S.A. - Calle 107 No. 18-88, Bogotá, Colombia - Teléfono: (57) 1 250 0010 - www.cadenacourier.com

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>INFORME TECNICO DE INSPECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	CODIGO: MIS4-P-002-F-003
		Versión 1
		1 de

**FISCALIZACION INTEGRAL DE TITULOS MINEROS**

INFORME DE INSPECCION TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL No GSC - 116-  
NOHR-2016

REALIZADA AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No 00773-15

TITULAR: EMPRESA MINERA TENCUA LTDA

GUAYATÁ - BOYACA

ELABORADO POR:  
 Nelson Olmedo Hernández Rubiano  
 Ingeniero Geólogo

Nobsa, agosto de 2016



## INFORME TECNICO DE INSPECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

CODIGO:

MIS4-P-002-F-003

Versión 1

1 de

### INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL REALIZADA AL ÁREA DEL TIPO DE TÍTULO MINERO.

REFERENCIA: CONTRATO DE CONCESION MINERA LEY 685 No. 00773-15 Ley 685 de 2001  
TITULAR: EMPRESA MINERA TENCUA LTDA  
MINERAL: HIERRO Y DEMAS CONCESIBLES  
DEPARTAMENTO: BOYACÁ  
MUNICIPIO: GUAYATÁ  
AREA: 397 HECTÁREAS Y 1930 METROS CUADRADOS  
RMN: 08 DE MAYO DE 2007  
ETAPA CONTRACTUAL: EXPLOTACIÓN

#### 1. OBJETIVO

Verificar las actividades mineras, infraestructura existente, las condiciones de seguridad e higiene minera, condiciones ambientales de las labores que se están desarrollando en el área del contrato de concesión No. 00773-15, así como de la verificación de procedimientos, control y registro de volúmenes de producción.

#### 2. ANTECEDENTES.

El 30 de diciembre de 2.005, el Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS, celebró contrato de concesión bajo Ley 685 de 2001 con la EMPRESA MINERA TENCUA LTDA NIT No. 830.099.924-7, por el término de 30 años; con el objeto de explorar técnica y explotar económicamente un yacimiento de HIERRO Y DEMAS CONCESIBLES, localizado en el municipio de GUAYATA, ubicado en el departamento de BOYACA, con una extensión superficial de 397 hectáreas y 1500 metros cuadrados. El Contrato fue inscrito el día 08 de mayo de 2007 en el Registro Minero Nacional (CJ. 1 Fls. 109 a 118v).

Mediante OTROSI No. 1 se modificó la cláusula segunda del contrato, que se refiere al área la cual cambió a 397 hectáreas y 1930 metros cuadrados, el cual se suscribió el 20 de marzo de 2007 y se inscribió en el RMN el 08 de mayo de 2007 (CJ 1 Fls. 130 - 131R).

#### 3. RESULTADOS DE LA INSPECCION DE CAMPO.

La inspección se realizó el día 24 de agosto del 2015, de acuerdo al plan de inspecciones de campo del Grupo No 1 en el marco del proceso de actividades de apoyo a la fiscalización integral minera, para la inspección, se tubo acompañamiento por parte de los titulares, del gerente de operaciones, el ingeniero Anderson Morales, con quien se hizo un recorrido general por el área concesionada.

Se están ejecutando actividades:	– Área sin actividad minera
----------------------------------	-----------------------------

 AGENCIA NACIONAL DE <b>MINERÍA</b>	<b>INFORME TECNICO DE INSPECCION DE          SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	CODIGO: MIS4-P-002-F-003
		Versión 1
		1 de

El área concesionada se localiza a una distancia de 3,5 Km desde la cabecera municipal del municipio de Guayatá en la vereda Sochaquira.

El título minero se encuentra en el cuarto Año de la etapa de explotación, sin embargo no se presenta intervención al área, es decir no existen actividades de exploración y construcción y montaje., ni ninguna otra clase de actividades mineras en el área del Título. En el área del Título no se encontró ni personal, ni equipos ni ninguna clase de infraestructura que indique el desarrollo de actividades mineras; se evidenció un gran afloramiento de mineral de hierro de aproximadamente 7 metros de espesor, al cual desde el punto de vista geológico se tiene cartografiado y referenciado con puntos de control, y con base en información detallada se presentó el PTO para el contrato.

En un recorrido general por el área, no se evidenció actividad minera realizada por el titular minero a por minería de hecho, Se realizó geoposicionamiento satelital de puntos de control, afloramientos destacando el gran banco de mineral de hierro de origen hidrotermal que se encuentra en el área 00773-15.

Las coordenadas de estos puntos y las características de más relevancia se especifican en la siguiente Tabla. Estos datos son tomados del Acta de Inspección Técnica y Seguridad elaborada en campo, notificada al encargado de las minas el día de la inspección y anexa a este informe, igualmente se anexa un mapa a escala adecuada mostrando la ubicación de los frentes de trabajo.

Punto		Descripción	Coordenadas*		
Capa	#		Y (Norte)	X (Este)	Z (Altura)
Puntos de control	1.	Punto vía acceso	1038022	1061818	2100
	2.	Afloramiento de banco de mineral de hierro con 7 metros de espesor	1038355	161896	2087
	3.	Punto control parte sur del área 00773-15	1038053	1061446	2197
	4.	Punto control proyección de trabajos	1037529	1061654	2135
	5.	Punto control parte este del título	1037543	1061543	2134

#### 4. MANEJO TECNICO.

¿Tiene operador minero o subcontratista de operación diferente al titular?	NO
--	----

Estado de ejecución en el título que se evidenció en campo:	–NO SE EVIDENCIAN LABORES DE EXPLOTACIÓN
---	--

	<b>INFORME TECNICO DE INSPECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	CODIGO: MIS4-P-002-F-003
		Versión 1
		1 de

#### 4.3. EXPLOTACIÓN MINERA.

##### a. Mineral en explotación

Clasificación del mineral en explotación (Resolución 181108 de 2003 expedida por el MME), de acuerdo con lo evidenciado en la inspección de campo:

	Código	Nombre
<b>Mineral principal:</b>		<b>HIERRO</b>
<b>Otro mineral (1):</b>		
<b>Otro mineral (2):</b>		

**b. Sistema y Método de explotación:** Cielo Abierto; En la inspección de campo realizada, no se evidencio la explotación de minerales dentro del área asignada al Título minero.

**c. Condiciones del sistema de arranque:** No aplica

**d. Equipos:** No se evidencia

**e. Condiciones del sistema de cargue:** Mina Inactiva

**f. Condiciones de Taludes y Bermas:** No se evidencian

**g. Localización de frentes:** No se evidencian.

##### h. Minería ilegal

<b>¿Se encontró presencia de minería ilegal?</b>	– <i>No se encontró</i>
--	-------------------------

#### 4.4 ESTADO DE LAS VÍAS, TRANSPORTE INTERNO Y EXTERNO.

La mina se localiza a 3,5 kms de la cabecera municipal del municipio de Guayatá, vía vereda Sochaquira, el título no evidencia actividad minera, las vías de acceso son veredales y tercerisadas y regulares a malas condiciones.

#### 4.5. SERVICIOS DE APOYO (EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA).

 AGENCIA NACIONAL DE <b>MINERÍA</b>	<b>INFORME TECNICO DE INSPECCION DE          SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	CODIGO: MIS4-P-002-F-003
		Versión 1
		<b>1 de</b>

**Beneficio o transformación:** No hay evidencia de plantas de beneficio y transformación talleres, equipos o energía eléctrica en el área del título minero. No hay evidencia de almacenamiento de combustibles, no existen tolvas.

#### 4.6 PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO, MEDICIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN

No se evidenció procedimientos para el registro, medición y control de producción.

#### Medición de concentraciones y calidad del mineral extraído.

No se observó medición de concentraciones ni calidad de mineral.

#### Planos de la mina

El título cuenta con planos topográficos a fecha noviembre de 2015

Lleva levantamiento topográfico	SI
Cuenta con planos actualizados (seis meses) de labores mineras	SI

#### 5. SEGURIDAD E HIGIENE MINERA.

Actualmente no existen labores mineras activas dentro del área del título minero

#### 5.5 Personal y elementos de seguridad:

No se evidencia personal laborando dentro del área del título

**5.6 Equipos de seguridad para atención de emergencias:** Mina sin actividad minera, no se evidencian equipo se seguridad.

Se debe conocer el punto más cercano de la estación de apoyo y salvamento minero.

#### 5.7 Diagnóstico de Salud Ocupacional, Higiene Industrial.

ÍTEM	SÍ	NO	OBSERVACIONES
Reglamento Interno de trabajo.....		X	Mina a cielo abierto
Reglamento de Seguridad e Higiene Minera....		X	
Programa de Salud Ocupacional.....		X	
		X	



**INFORME TECNICO DE INSPECCION DE  
SEGUIMIENTO Y CONTROL**

CODIGO:  
MIS4-P-002-F-003

Versión 1

1 de

ÍTEM	SÍ	NO	OBSERVACIONES
Vigía o Comité paritario de Salud Ocupacional...		X	
Botiquín de primeros auxilios.....		X	
Registro de accidentes de trabajo.....		X	
Servicio de agua potable.....		X	
Alcantarillado o pozo séptico.....		X	
Señalización de áreas.....		X	
Extintores.....		X	
Manilas de Seguridad.....		X	
Labores abandonadas cerradas.....		X	

¿Cumple estándares y normas requerido de salud ocupacional?	NO
¿Cumple normatividad en materia de Seguridad e Higiene Minera?	NO

**5.8 Accidentalidad minera**

Número de fatalidades presentadas en el último año:	0
Número de accidentes reportados en el último año:	0
Número de cuasi-accidentes reportados en el último año:	0

¿Se aplicó medida de suspensión preventiva parcial o total de actividades?	NO APLICA
--	-----------

**6. GESTION AMBIENTAL.**

**6.1 Licencia Ambiental**

El Contrato de concesión 00773, no cuenta con licencia ambiental, sin embargo se han realizado visitas de inspección por parte de la autoridad ambiental Corpochivor.

**6.2 Manejo de estériles y capa vegetal:**

 AGENCIA NACIONAL DE <b>MINERÍA</b>	<b>INFORME TECNICO DE INSPECCION DE          SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	CODIGO: MIS4-P-002-F-003
		Versión 1
		<b>1 de</b>

No se evidencia actividad minera, el área no ha sido intervenida.

6.3 Condiciones de drenaje y desagüe: No se evidencian.

**7. ASPECTOS ECONOMICOS.**

7.1 Producción Estimada de referencia: Mina sin actividad minera, no se evidencia producción de mineral.

7.2 Costo de extracción en bocamina: No se explota

7.3 Precio de venta estimado del mineral: No aplica

7.4 Destino del mineral: Mina inactiva

**7.5 Personal empleado:**

Número de empleados directos:	0
Número de empleados indirectos (subcontratistas):	0
Número de Empleos calificados (coordinadores, directivos, inspectores, etc.):	0
Número de Empleos no calificado (obreros, operarios, mecánicos, técnicos, asistentes, etc.):	0

**7.6 Vinculación personal:** Descripción de la forma de vinculación del personal al sistema de seguridad social

¿Cumple con obligaciones de Seguridad Social?	No opera
---	----------

7.7 Menores de edad. No aplica

7.8 Registros de producción: No aplica, el título se encuentra en el tercer año de la etapa de construcción y montaje.

	<b>INFORME TECNICO DE INSPECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	CODIGO: MIS4-P-002-F-003
		Versión 1
		1 de

## 8. CONCLUSIONES

El área del contrato 00773-15 se localiza, en la vereda Sochaquira del municipio de Guayatá, departamento de Boyacá, El área se encuentra inactiva, no presenta labores mineras, se evidenció afloramientos e mineral de hierro los cuales se tienen controlados mediante planos topográficos por parte del titular.

El día de la visita no se encontró actividades mineras en la mina, no se tiene el reglamento de medicina higiene y seguridad minera, no se cuenta con campamento, no tiene batería sanitaria, no presenta vestier para los trabajadores, no se encontró reglamento interno de trabajo publicado.

Se recomienda a los titulares informar a la autoridad minera del porque la inactividad minera por más de seis meses y soportar con pruebas las causas de la inactividad.

Se recomienda complementar y señalar claramente las zonas de influencia al título minero, con señales preventivas e informativas.

Se recomienda al titular no adelantar actividades de explotación hasta tanto no cuente con el PTO ni la viabilidad ambiental o permiso por parte de las autoridades mineras y ambientales para desarrollar actividades de extracción.

Este informe será parte integral del expediente 00773-15, para que se efectúen las respectivas notificaciones.



FIRMA

Nelson Olmedo Hernández Rubiano  
Ingeniero Geólogo

Anexos: Acta de inspección: completamente diligenciada en letra clara y legible, debidamente suscrita por el profesional responsable de la inspección y el titular o su representante, o por un testigo en caso de ausencia de los anteriores. (anexo 2, 3 o 4 de las reglas de participación según corresponda)

1. Plano a escala adecuada que contenga el polígono del título minero, puntos de control georeferenciados, labores mineras georeferenciadas y demás información relevante que se haya georeferenciado durante el recorrido,
2. Registro Fotográfico.



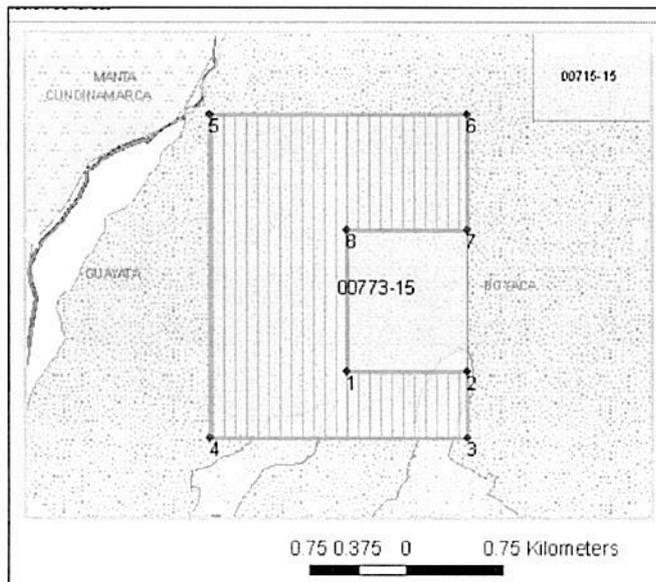
AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

## INFORME TECNICO DE INSPECCION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

CODIGO:  
MIS4-P-002-F-003

Versión 1

1 de



***Figura 1 Localización del área del contrato 00773-15, según CMC***



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

**INFORME TECNICO DE INSPECCION DE  
SEGUIMIENTO Y CONTROL**

CODIGO:

MIS4-P-002-F-003

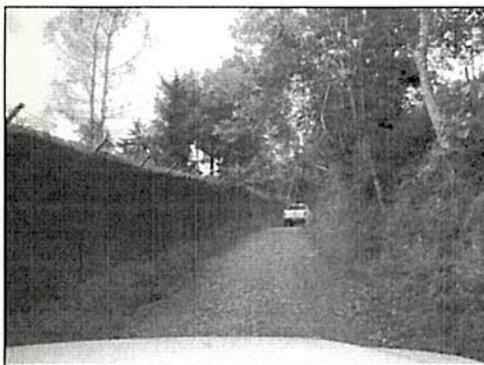
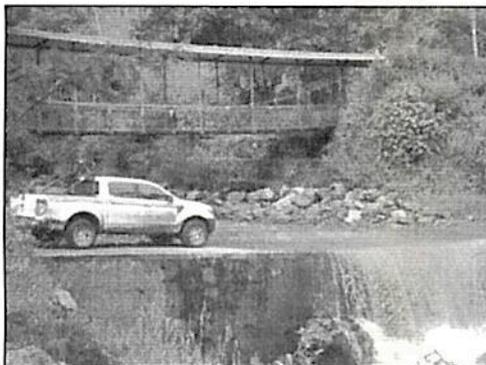
Versión 1

1 de

**REGISTRO FOTOGRÁFICO VISITA DE INSPECCIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN No IEE-15251**



**Foto 1 y 2. Banco de mineral de hierro, afloramiento hacia la parte sur del área concesionada**



**Foto 3 y 4. Vías de acceso veredales del título minero en regulares a malas condiciones**



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

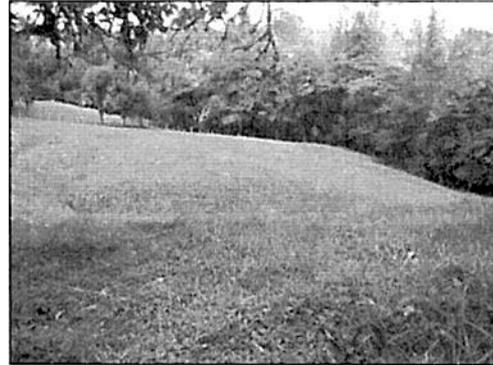
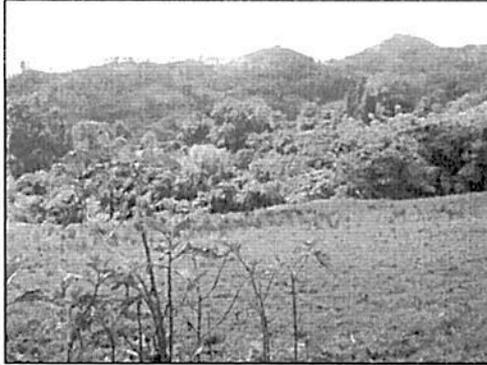
**INFORME TECNICO DE INSPECCION DE  
SEGUIMIENTO Y CONTROL**

CODIGO:

MIS4-P-002-F-003

Versión 1

1 de



**Foto 5 y 6. Zonas destinadas para el proyecto minero, parte Oeste del título**





Radicado ANM No: 20189030371621

Nobsa, 11-05-2018 15:45 PM

Doctora:

ANA MARIA AVILA PARRA

Apoderada del título GBN-112

Carrera 7ª Bis C No 80 A - 50 512 C Senderos de Castilla

Correo: [anita02000@yahoo.com](mailto:anita02000@yahoo.com)

Celular: 3112813942

Bogotá D.C

**Asunto: Su derecho de petición presentado bajo el radicado No 20189030366612 del 2 de mayo de 2018; Título Minero GBN-112**

Respetada doctora.

Avoco conocimiento del escrito allegado por Usted, a través del cual en uso del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, manifiesta:

1. *La respuesta emitida por su grupo de trabajo y firmada por usted, **nada tiene que ver con mi solicitud**. Para esta fecha, no han contestado mi derecho de petición en debida forma.*
2. *Se da a conocer en la Respuesta con Número de radicado 12-04-2018, información que no fue solicitada en dicho Derecho de Petición.*
3. *Solicito nuevamente y bajo el Artículo 23 de la Constitución Nacional de Colombia, en concordancia con el artículo 5, y siguientes del Código Administrativo.*
4. *Anexo a esta solicitud documentos que comprueban el daño.*

#### PETICION

*Solicito la respuesta acorde a mi Derecho de petición, toda vez que se está causando **afectación al Acueducto Veredal de Pijaos, del municipio de Cucaita**, bajo la responsabilidad de la explotación minera otorgada a la Empresa CARBONES DE SAMACA CARSAMA S.A, contrato de concesión No GBN-112*

*Además que se dé aplicación de forma inmediata a los estipulado por los artículos 35 y 36 del Código de Minas ley 685 de 2001."*

**Al respecto me permito manifestar lo siguiente:**

Sea lo primero informar que frente a su derecho de petición presentado bajo el radicado No 20185500432282 del 8 de marzo de 2018; inicialmente con radicado No 20189030347491 del 22 de marzo de 2018, se le informó que en virtud del parágrafo artículo 14 de la ley 1755 de 2015,



Radicado ANM No: 20189030371621

se requería de un plazo adicional de diez (10) días hábiles para dar la respuesta, como quiera que se hacía necesario realizarle al expediente una evaluación documental de manera integral tanto en los aspectos técnicos, jurídicos como económicos; proferir el concepto respectivo, y acogerlo mediante acto administrativo, conforme su solicitud en el derecho de petición.

Una vez se realizaron las actuaciones administrativas necesarias para dar respuesta de fondo a su derecho de petición, se dio respuesta de fondo a través del oficio No 20189030355641 del 12 de abril de 2018, el cual usted adjunta en su petición última.

Ahora bien, las peticiones del derecho de petición inicial, del cual Usted asegura no se le dio respuesta, fueron las siguientes:

“

1. *Que el equipo de profesionales de la ANM me ubiquen las COODENADAS X. 1560.000 y COORDENADAS Y 1.070580 dentro de la zona de explotación minera otorgada mediante contrato único de concesión GBN-112 de enero 19 de 2007 y me expidan una copia.*
2. *Expedir copia de los resultados de la evaluación técnico jurídica al expediente minero GBN-112/2007, contrato de concesión No GBN-112 JOSE DEL CARMEN RAMOS/ PORTLAND MINING LTDA/ CARSAMA S.A Licencia ambiental 0948/2007 CORPOBOYACA...*
3. *Expedir copia del acto administrativo promulgado por la ANM, a raíz de los hallazgos que arrojó la evaluación técnica y jurídica realizada no solo al expediente minero GBN-112 sino en el sitio donde se encuentra ubicada la infraestructura de explotación de dicha empresa.*
4. *Confirmar si por debajo del complejo de explotación minera referido pasa una red principal de acueducto rural”*

Frente a dichos interrogantes, se le informó que se profirió el concepto técnico de fecha 26 de marzo de 2018, con el cual, en efecto, se evidenció error de digitación en las coordenadas de la bocamina contentiva en el Programa de Trabajos y Obras (PTO) aprobado mediante Auto No 0687 del 12 de agosto de 2008; que dicho concepto técnico fue acogido mediante Auto PARN-0617 de 11 de abril de 2018, a través del cual se corrigieron las coordenadas de dicha bocamina.

Así mismo, a la pregunta de si en el área del título minero existe una red de acueducto rural, se le informó que en el expediente contentivo del contrato de concesión No GBN-112, reposa el informe de fiscalización N° PARN-RHCO-037-2017, el cual acoge la visita de fiscalización minera realizada el día 14 de septiembre de 2017, que en dicho informe no se evidencia hallazgo de tubería alguna, ni en el recorrido subterráneo, ni en el de superficie.

Las actuaciones descritas fueron adjuntadas en siete (7) folios, a través de la respuesta dada mediante radicado No 20189030355641 del 12 de abril de 2018.



Radicado ANM No: 20189030371621

Respecto a se dé aplicación de forma inmediata a los estipulado por los artículos 35 y 36 del Código de Minas ley 685 de 2001, me permito informarle que se programará visita al área del titulo minero No GBN-112, para determinar si las obras de acueducto de que trata su oficio, corresponden a las restricciones mencionadas en el artículo 35 de la ley 685 de 2001.

Cordialmente,

  
**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON**  
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: 0 folios

Copia: No aplica.

Elaboró: 46364172 Dora Enith Vasquez Chisino - Abogada VSC 

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 11-05-2018 14:55 PM

Número de radicado que responde: 20185500432282

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente No GBN-112

